



RECURSO DE REVISIÓN:
RR/156/2021

SUJETO OBLIGADO:
ORGANISMO MUNICIPAL PARA LA
OPERACIÓN DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE MASIVO URBANO DE
PASAJEROS DE TIJUANA
COMISIONADA PONENTE:
LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En vista del estado procesal que guardan los autos, se advierte que en fechas tres, seis y quince de junio de dos mil veintidós, se procedió a notificar al correo electrónico señalado por el sujeto obligado, el proveído dictado en fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, mismo que devuelve el contenido enviado; en consecuencia, se da cuenta con la imposibilidad física y material para llevar a cabo la notificación al sujeto obligado.

Por consiguiente, se ordena notificar a la persona recurrente por medio de la publicación del presente proveído a través de los estrados electrónicos de este Instituto, la totalidad de las notificaciones pendientes y futuras que recaigan en el presente expediente.

En consideración a la cuenta descrita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 255, 256 y 279 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; la suscrita, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, Comisionada Propietaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; **ACUERDA:**

PRIMERO: En virtud de las consideraciones expuestas, se hace constar la imposibilidad de llevar a cabo la notificación vía electrónica, del acuerdo de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

SEGUNDO: Se ordena notificar al sujeto obligado a través de los estrados electrónicos de este Instituto, la totalidad de las notificaciones pendientes y futuras que recaigan en el presente expediente.

Así lo acordó **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, Comisionada Propietaria, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ,
COMISIONADA PROPIETARIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**